

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105849 de 2025
VIGENCIA:	Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026.
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S
NIT:	900251649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Cinco (05) de Mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	Fortalecer la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) a través de la implementación de puntos nuevos de CCTV, así como la renovación tecnológica de algunos puntos existentes del CCTV en el Distrito Especial de Medellín - RENOVACION
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$2.125.962.673)

La presente constituye la Orden de Servicio N° 10 al Contrato Marco No. **202500078**, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y **DIVIX S.A.S**, cuyo objeto es: *“Fortalecer la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) a través de la implementación de puntos nuevos de CCTV, así como la renovación tecnológica de algunos puntos existentes del CCTV en el Distrito Especial de Medellín - **RENOVACION**”, conforme las siguientes:*

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 7

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a Suministrar, instalar y ejecutar la renovación tecnológica de cincuenta y un (51) puntos existentes distribuidos en las siguientes comunas del Distrito de Medellín:

Comuna 13 - San Javier
 Comuna 14 - El Poblado
 Comuna 15 - Guayabal
 Comuna 16 - Belén
 Corregimiento 50 - San Sebastián de Palmitas
 Corregimiento 60 - San Cristóbal
 Corregimiento 70 - Altavista
 Corregimiento 80 - San Antonio de Prado
 Corregimiento 90 - Santa Elena

Conforme a las especificaciones técnicas definidas

A continuación se describe el tarifario establecido por cada uno de los ítem y las cantidades que hacen parte de la presente orden

TARIFARIO RENOVACIÓN				
1. SUMINISTRO DE EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO
1.1.1	SUMINISTRO CÁMARA PTZ CON MEMORIA DE RESPALDO LOCAL 128 GB	und	51	\$ 26.326.975
1.2.1	SUMINISTRO ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE POSTE	und	51	\$ 3.956.214
1.2.2	SUMINISTRO BRAZO CON PIVOTE SOPORTE DE CÁMARA	und	51	\$ 1.136.323
2. INSTALACIÓN DE EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO
2.1.1	INSTALACIÓN CÁMARA PTZ CON MEMORIA DE RESPALDO LOCAL 128 GB	und	51	\$ 1.825.072
2.2.1	INSTALACIÓN ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE POSTE	und	51	\$ 422.881
2.2.2	INSTALACIÓN BRAZO CON PIVOTE SOPORTE DE CÁMARA	und	51	\$ 138.706
3. OBRA CIVIL				

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA PUESTA A TIERRA	und	9	\$ 4.422.365
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 50X50	und	9	\$ 1.580.879
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 30X30	und	9	\$ 873.250

Nota: Los valores unitarios anteriormente dados son antes de **IVA y AU**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver anexo Especificaciones Técnicas

Así las cosas, es necesario que el proveedor de cumplimiento a las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 3 -Especificaciones Técnicas y el Tarifario consolidado para la asignación de dichas órdenes, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de las ordenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad acorde a lo solicitado en la Solicitud de Propuesta Económica No. 38, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

INFORME DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución semanal. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes que den lugar. El informe deberá contener como mínimo los avances y novedades de ejecución de la semana inmediatamente anterior, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 7

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo Marco No. 202500078 las cláusulas consagradas en este.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 7 Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El valor de la presente orden de servicios es de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$2.125.962.673). Distribuidos de la siguiente manera.

- **Suministro e instalación:** DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L (\$2.051.696.523) IVA incluido.
- **Obra Civil:** SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L (\$74.266.150) AU INCLUIDO, es de anotar que la entidad definió una Administración del 12% y una Utilidad del 8%.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105849 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000547
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000594
Centro de costos:	33429
Rubro al presupuesto:	23202020080459-0
Descripción al Rubro:	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CCTV
Requerimiento No:	20251006543 / 20251007288

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 10.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 7

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El plazo de la orden de servicio es hasta el treinta y uno (31) de Diciembre 2026, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y para allegar las pólizas contractuales.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 7

SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario, o quien sea designado por la Subgerencia de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS:

Garantías Comerciales:

El contratista deberá entregar junto con los equipos, las garantías emitidas de fábrica de cada uno de los equipos a suministrar objeto de la presente contratación.

Garantía contractual:

El aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Distrito Especial de Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Con una vigencia igual a la duración del soporte y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV. En todo caso, la suficiencia de este amparo se deberá actualizar de conformidad con el	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 7 de 7

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.	

El aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato/orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se legaliza el dieciséis (16) de Marzo de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Cristian Ferney López - Profesional Especializado - Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.